

VISTOS:

El Informe n.º 000091-2025-SINEACE/CS-P-GG-OPP, del 07 de mayo del 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 000144-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, del 16 de mayo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva n.º 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral n.º 0007-2025-EF/50.01 del 26 de marzo de 2025, que incorpora cambios a diversos artículos, numerales y literales de la Directiva, y mediante Comunicado n.º 0015-2025-EF/50.01, se actualiza sus anexos, modelo y guía, con el objeto de establecer disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada a resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto, resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales, en función de la disponibilidad de recursos para las fases correspondientes del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (en adelante, la Comisión), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección;

Que, a través del Decreto Supremo n.º 012-2023-MINEDU, del 20 de julio de 2023, se aprobaron disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, en la Sesión n.º 01 del Consejo Superior del Sineace, del 24 de enero de 2024, se acordó designar al señor Ángel Ramón Velázquez Fernández como Presidente del Consejo Superior del Sineace (en adelante, Cosusineace) y titular del pliego y de la entidad;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema n.º 002-2024-MINEDU, del 30 de enero del 2024, se oficializa la designación del señor Ángel Ramón Velázquez Fernández como Presidente del Cosusineace;

Que, con Resolución de Presidencia n.º 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, se aprobó la "Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución" modificada y actualizada con Resolución de Presidencia n.º 000091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P; en cuyo el numeral e) del artículo 10 establece las funciones de la Presidencia del Cosusineace; por otro lado el artículo 18 señala las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, como dependencia de asesoría;

Que, a través del Informe n.º 000091-2025-SINEACE/CS-P-GG-OPP del 7 de mayo de 2025 y el Memorándum n.º 000213-2025-SINEACE/CS-GG-OPP del 15 de mayo de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 117: Sineace;

Que, mediante Informe Legal n.º 000144-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta formulada, recomendando se emita el acto resolutivo respectivo;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley n.º 28740, Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Decreto Supremo n.º 012-2023-MINEDU; la Directiva n.º 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias; la Resolución Directoral n.º 002-2024-EF/50.01 y modificatoria; la "Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución" aprobada por Resolución de Presidencia n.º 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P y modificada con Resolución de Presidencia n.º 000091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P; y la Resolución Suprema n.º 002-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien preside la Comisión.
- El Jefe de la Oficina de Administración.
- El Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- El Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Relacionamento.
- El Jefe de la Unidad de Logística.
- El Jefe de la Unidad de Tesorería.



Artículo 2.- La Comisión conformada mediante el artículo 1º de la presente Resolución, desarrollará las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones¹, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización, y los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) vigente.
- h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

¹ Formato de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- j) Considera las previsiones presupuestarias² registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

Artículo 3.- Las dependencias de la entidad, de ser necesario y en el marco de sus competencias, brindan apoyo a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el desarrollo efectivo de sus competencias. Para ello, podrían asistir a las reuniones que el/la Presidente/a de la Comisión convoque y/o colaborarán presentando la información requerida por esta.

Artículo 4.- La citada Comisión desarrollará su trabajo bajo la supervisión del Titular de la Entidad.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal web institucional (www.sineace.gob.pe) y la plataforma única digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE
Sineace

² El registro de las previsiones presupuestarias se encuentra normado en el artículo 13 de la Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos, Fichas y Lineamientos y otras disposiciones

